



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2015-MDLM-A.

La Matanza, 14 de Abril de 2015.

VISTO: El Oficio N° 008-2015-GOB-REG-PIURA-UGEL-CH-CETPRO-MBS-L.M-D, de fecha 10.04.2015, de la Directora del CETPRO "Manuel Bruno Suarez" – L a Matanza, donde está solicitando los datos del representante de la Municipalidad para que integre el comité veedor de las IE para el proceso de Mantenimiento de Locales Escolares 2015, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 022-2015-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015" (Norma Técnica Específica), con la finalidad de establecer etapas, procedimientos, criterios y responsabilidades para la ejecución del referido Programa, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, y regular la ejecución de la Norma Técnica General; estableciendo en el literal a) del numeral 2.1.1 los criterios de selección de locales escolares que serán beneficiados con la asignación de recursos para la ejecución del mantenimiento de algunas Instituciones Educativas Públicas Gestión; cuyo listado de locales escolares ha sido elaborado sobre la base de lo informado por la Unidad de Estadística Educativa de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa;

Que, con Resolución Ministerial N° 042-2015-MINEDU, se aprueba el "Listado de Locales Escolares que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015" ;

Que, de la **conformación de los Comités de Mantenimiento y Veedor**, de la Directiva antes mencionada; dice que los alcaldes o sus representantes, de las municipalidades provinciales o distritales, conformarán un Comité Veedor en cada institución educativa que estará presidido por el Alcalde o su representante, y conformado por dos representantes de los padres de familia designados en asamblea de padres de familia ;

Que, El Comité Veedor debe verificar el cumplimiento de las acciones para el mantenimiento de los locales de las Instituciones Educativas Públicas, de acuerdo con el Formato N° 01 "Ficha Técnica de Mantenimiento", suscrito por el Comité de Mantenimiento y remitir a la UGEL o Municipalidad respectiva, los informes que elaboren durante el proceso de ejecución, donde consten las incidencias relacionadas con la ejecución de las acciones de mantenimiento de las instituciones educativas públicas. Así mismo deberá elaborar y remitir el informe final a la institución educativa que forma parte del expediente de declaración de gastos, y como comité veedor bajo responsabilidad deberá reportar de forma inmediata las irregularidades y/o cumplimiento de las acciones de mantenimiento a la DRE o UGEL según corresponda ;

Estado a lo expuesto, y ;

En uso de los atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 6) a esta Alcaldía ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como representante de la Municipalidad Distrital de la Matanza al **Ing. Jesús Rolando Chumacero Valencia – Asistente de la División de Desarrollo Urbano y Rural**, para que integre el Comité Veedor en las Instituciones Educativas del Distrito de La Matanza, que requieran de su participación para verificar el cumplimiento de las acciones para el mantenimiento de los locales de estas Instituciones Educativas del Distrito.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona designada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Comuníquese Regístrese y Archívese.



Ing. Nelson P. Reyes
ALCALDE